



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se dispone la ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario 662/2016.*

Visto el Decreto de 4 de julio de 2017, que acuerda declarar al firmeza de la sentencia dictada en fecha 15 de mayo de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el procedimiento ordinario n.º 662/2016 interpuesto por D. Miguel Ángel Ramírez Alonso, representado por el Procurador D. Antonio Sastre Quirós, actuando bajo la dirección Letrada de D.ª Clara Esther Rodríguez Guerra, contra la resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, de fecha 20 de mayo de 2016, que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 12 de agosto de 2015, de revocación y reintegro de la subvención concedida para la primera instalación de agricultores jóvenes (n.º Expte. 03.33.00596.08 A).

Considerando que dicha sentencia ha adquirido firmeza y, que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Sastre Quirós, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Melchor, contra la resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, de fecha 20 de mayo de 2016, que se anula por ser conforme a derecho, respecto a la determinación de los intereses de demora para se realice en los términos establecidos en el Reglamento de la Unión Europea y en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución. Sin expresa imposición de las costas devengadas en la instancia.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 19 de julio de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-08481.